

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
CIRO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTES
Senador de la República
Partido Centro Democrático

Bogotá D.C, 22 de septiembre de 2025

H. Senador

LIDIO GARCIA TURBAY

Presidente

Senado de la República

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presento la siguiente proposición:

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Al artículo 4 del Proyecto de Ley No. 212 de 2024 Senado “Por el cual se modifica parcialmente el Capítulo V del Título III de la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 4°. Modifíquese el artículo 87 de la Ley 30 de 1992, el cual quedará así:

Artículo 87. Con el propósito de cerrar brechas en los aportes que hace la Nación a las instituciones de educación superior estatales u oficiales, el Ministerio de Educación Nacional deberá determinar los componentes que comprende la canasta educativa de la educación superior, diferenciada según los tipos de instituciones, las capacidades actuales, la población atendida, la ubicación geográfica, entre otros criterios.

A partir de la determinación de la canasta, deberá formular un modelo financiero integral que identifique los recursos específicamente requeridos por las instituciones de educación superior, de acuerdo con las variaciones en la canasta, el cual deberá estar enfocado en la reducción de brechas en calidad y recursos educativos.

Con fundamento en el modelo financiero de las necesidades de las instituciones de educación superior, deberá asignar los recursos de acuerdo con metas anuales de resultados que específicamente defina el Ministerio de Educación Nacional.

Firma,



CIRO ALEJANDRO RAMIREZ CORTES

Senador de la república

Centro Democrático

Correo: ciro.ramirezcortes@senado.gov.co

Edificio Nuevo del Congreso – Oficina 201



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
CIRO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTES
Senador de la República
Partido Centro Democrático

JUSTIFICACIÓN

La propuesta de modificación al artículo 87 de la Ley 30 de 1992 responde a la necesidad de superar un esquema de financiación que no reconoce las profundas diferencias existentes entre las instituciones de educación superior estatales u oficiales. Actualmente, la asignación de recursos por parte de la Nación no tiene en cuenta factores que inciden directamente en las condiciones de calidad, cobertura y sostenibilidad de las instituciones.

La determinación de una canasta educativa de la educación superior, diferenciada según el tipo de institución, su ubicación geográfica, el tamaño y características de la población atendida, así como sus capacidades actuales, permite construir un criterio objetivo y equitativo para medir las necesidades reales de cada institución. De esta forma, se podrán cerrar las brechas estructurales en materia de financiación, que hoy limitan a muchas universidades en el cumplimiento de su misión.

El desarrollo de un modelo financiero integral, derivado de la canasta, permitirá identificar los recursos específicos que cada institución requiere y asociarlos a metas anuales de resultados, definidos por el Ministerio de Educación Nacional. Esto no solo asegura un uso eficiente y transparente de los recursos públicos, sino que también alinea la financiación con los objetivos de política pública en educación superior: mejorar la calidad, ampliar la cobertura, garantizar la equidad territorial y responder a las demandas sociales y productivas de cada región del país.

En síntesis, la propuesta busca pasar de un modelo de incrementos automáticos y uniformes a un esquema de financiación con enfoque diferencial y orientado a resultados, que permita reducir las brechas entre las instituciones de educación superior estatales, fortalecer su sostenibilidad y garantizar que todas ellas cuenten con los recursos necesarios para ofrecer una educación de calidad.